



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### CONTRATACION DIRECTA

***PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ADMINISTRACION  
DE LOS DIFERENTES CENTROS DE APRENDIZAJE EN TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN - CATIN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.***





## I. Introducción

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar personas naturales y/o jurídicas que puedan brindar su conocimiento y experiencia para la realización de los diferentes programas y/o proyectos de cara al ciudadano a través de la propuesta de Barranquilla inteligente, y además en el soporte, desarrollo, apoyo en hardware, software y redes de los diferentes sistemas con que cuenta el Distrito de Barranquilla en cada una de las Secretarías del Distrito, con el fin que se pueda optimizar los diferentes servicios que solicite la comunidad de manera ágil y segura, de acuerdo lo definido en el plan de desarrollo “SOY BARRANQUILLA 2020-2023”.

De acuerdo con el Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (7 de Diciembre de 2020) “Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, la Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Distrito ostenta las siguientes funciones:

- Promover la adopción e implementación el Plan Estratégico de Tecnología de la Información (PETI), el cual estará alineado al Modelo Integrado de Gestión de la Entidad, teniendo en cuenta la arquitectura empresarial y según el marco de referencia para la gestión de Tecnologías de la información y las comunicaciones TIC del estado, la estrategia GEL y las necesidades de la entidad.
- Dirigir el proceso de formulación y ejecución de planes, programas, proyectos o estrategias de tecnologías de información y comunicaciones, de conformidad con el propósito misional establecido en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Promover acciones que permitan la integración e interoperabilidad de servicios y/o procesos que incorporen tecnologías entre entidades de sector público o privado.

Promover el uso de las tecnologías para facilitar la toma de decisiones al interior de la entidad y el desarrollo de la ciudadanía, impulsando la productividad de instituciones públicas y privadas, con base en la promoción e implementación, uso y apropiación de las TIC.

- Establecer políticas y programas en materia tecnológica que garanticen la seguridad de la información y la óptima operación de los procesos al interior de la entidad, logrando una eficiente prestación de los servicios a los ciudadanos, mejorando la calidad de vida de la comunidad y el acceso a mercados para el sector empresarial.
- Administrar los recursos tecnológicos para garantizar el buen funcionamiento y una adecuada prestación de los servicios a los ciudadanos, de conformidad con el marco normativo vigente.
- Coordinar la consecución de recursos técnicos - financieros a través de las diferentes entidades a nivel nacional e internacional para promover el fortalecimiento institucional y desarrollo de la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 “Soy Barranquilla”, establece en su Reto “Soy Conectada” la Política “Ciudad De Gente Conectada” y, dentro de esta, se destaca el Programa “Barranquilla Digital”, el cual busca la implementación, automatización y articulación de soluciones





SC-CER103099



SA-CER756031



para los diferentes procesos, así como llevar la oferta de servicios a los jóvenes y llevarles alfabetización digital con respecto al sector TI.

En desarrollo de lo anterior, la Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC, se proyecta un plan de trabajo para la contratación dentro de la vigencia 2023 que conlleve el cumplimiento de las metas establecidas, esto es, garantizar la continuidad del servicio brindado a la comunidad y continuar con la labor de cerrar la brecha digital que actualmente existe debido a los limitantes que tiene la comunidad de contar con un servicio de internet en casa o equipos de cómputos donde ellos puedan tener todos los servicios que se pueden tener a través del internet.

Para ello, se requiere un equipo de personas con formación bachiller y técnica que conlleve al cumplimiento de las metas. Con ello, se puede afrontar de una manera global la ejecución y desarrollo del proyecto público que, permite coordinar el diseño y desarrollo de los sistemas de información requeridos para la operación de los procesos, alineados a los estándares definidos por la entidad, ejecutando las pruebas y evaluaciones de la calidad para su óptimo funcionamiento, en la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Aunado a lo anterior, el Plan de Desarrollo Distrital plasma todos los programas y proyectos que deben adelantar las diferentes secretarías, gerencias y oficinas del Distrito de Barranquilla, los cuales para su ejecución requieren de procesos atención al ciudadano, así como el mantenimiento técnico y tecnológico de los diferentes servicios TIC que se prestan al interior de la Alcaldía del Distrito.

Por esta razón, la Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de la nueva propuesta de servicio se ha logrado alianzas importantes con empresas influyentes del sector como los son SENA, Amazon web Services AWS, Fundación Telefónica Movistar y Sesamo Workshop, con el fin de ampliar la oferta de cursos online y presenciales que se dictan en los puntos, adicionalmente se desarrolló la Ruta Joven TIC en colegios del distrito para llevar la oferta de servicios a los jóvenes y llevarles alfabetización digital con respecto al sector TI, se implementó la Ruta TIC sin límites llevando la experiencia de realidad virtual y servicios CATIN a los centros de vida de la ciudad, centro de reeducación, asilos del distrito, en periodos de vacaciones se desarrollaran cursos de robótica educativa para niños desde los 7 años a jóvenes de 18 años, con lo anterior se pueda coadyuvar tanto interna como externamente a que se cumpla con el objetivo de ser un gobierno más cercano a la ciudadanía.

Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos en toda la actividad de atención mediante las diferentes plataformas no presenciales que brindan atención al ciudadano en general, y por otro lado para el eficiente sostenimiento técnico y tecnológico al interior de la administración central del distrito. De igual manera se hace necesario, el seguimiento al cumplimiento en la contratación donde esta Gerencia figura como supervisor. Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales permite un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer



distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en la tecnicidad de la contratación pública.

- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que apoyen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, estructuración, desarrollo y ejecución de las diversas implementaciones y ejecuciones de herramientas TIC, que se ejecutan en las demás dependencias de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en desarrollo de sus funciones misionales.

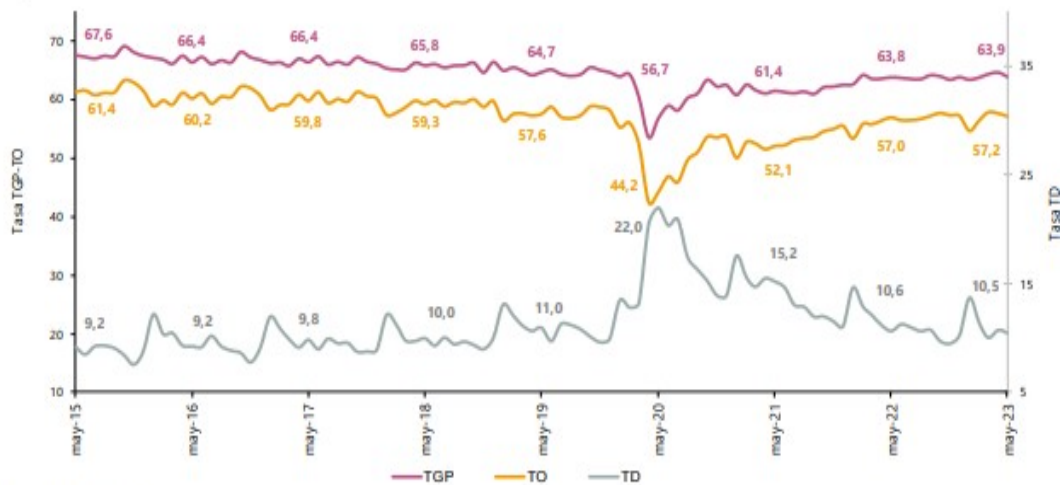
Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicios de personal temporal

## II. Análisis de Mercado

**Fuente:** <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2023.pdf>  
**Principales indicadores del mercado laboral Mayo de 2023**

**Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
**Total nacional**  
**Mayo (2015 - 2023)**



Fuente: DANE, GEIH.



SC-CER103099



SA-CER756031



### Total nacional mensual

Para el mes de mayo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,5%, la tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 57,2%. En el mismo mes de 2022, estas tasas se ubicaron en 10,6%, 63,8% y 57,0%, respectivamente<sup>1</sup>.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Mayo (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,2%, la tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En mayo de 2022, estas tasas fueron 11,0%, 65,1% y 57,9%, respectivamente.<sup>2</sup>

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Mayo (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

### Total nacional trimestre móvil

<sup>1</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2023.pdf>

<sup>2</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2023.pdf>





SC-CER103099

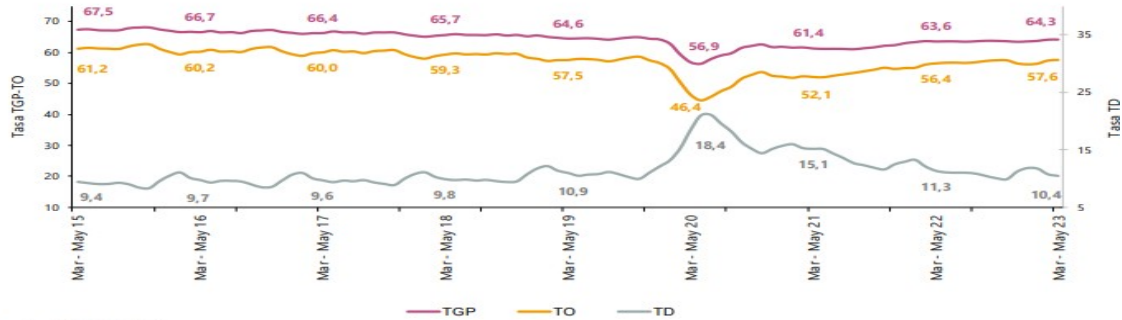


SA-CER756031



En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil marzo - mayo de 2023 fue 10,4%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (56,4%)<sup>3</sup>

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Marzo - mayo (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre**

En el trimestre móvil marzo - mayo de 2023, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,9%, en el trimestre móvil marzo - mayo de 2022 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1%, en el trimestre móvil marzo - mayo de 2022 se ubicó en 65,5%.

Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (57,9%)<sup>4</sup>.

Gráfico 5. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Marzo - mayo (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2023.pdf>

<sup>4</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2023.pdf>





### Población ocupada según rama de actividad

En el mes de mayo de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.567 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,6 puntos porcentuales); seguido de Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales).<sup>5</sup>

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\***

Total nacional  
Mayo (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total				
	Mayo 2022	Mayo 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	22.185	22.567	100	383	
Comercio y reparación de vehículos	3.774	4.130	18,3	356	1,6
Industrias manufactureras	2.198	2.411	10,7	213	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.400	1.537	6,8	136	0,6
Transporte y almacenamiento	1.659	1.737	7,7	78	0,4
Información y comunicaciones	338	414	1,8	76	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.726	1.754	7,8	27	0,1
Actividades financieras y de seguros	444	468	2,1	24	0,1
Actividades inmobiliarias	228	246	1,1	19	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>A</sup>	525	495	2,2	-30	-0,1
Construcción	1.514	1.432	6,3	-82	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.550	3.456	15,3	-93	-0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.855	2.721	12,1	-134	-0,6
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.761	7,8	-196	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

### Población ocupada según posición ocupacional.

En mayo de 2023, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,6 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente<sup>6</sup>.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional\***

Total nacional  
Mayo (2022 - 2023)

Posición ocupacional	Total				
	Mayo 2022	Mayo 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	22.185	22.567	100	383	
Obrero, empleado particular	9.347	9.931	44,0	585	2,6
Trabajador por cuenta propia	9.299	9.425	41,8	126	0,6
Trabajador familiar sin remuneración	429	430	1,9	1	0,0
Patrón o empleador	646	593	2,6	-53	-0,2
Empleado doméstico	696	627	2,8	-69	-0,3
Obrero, empleado del gobierno	1.020	918	4,1	-101	-0,5
Jornalero o Peón	729	619	2,7	-110	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

<sup>5</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2023.pdf>

<sup>6</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2023.pdf>

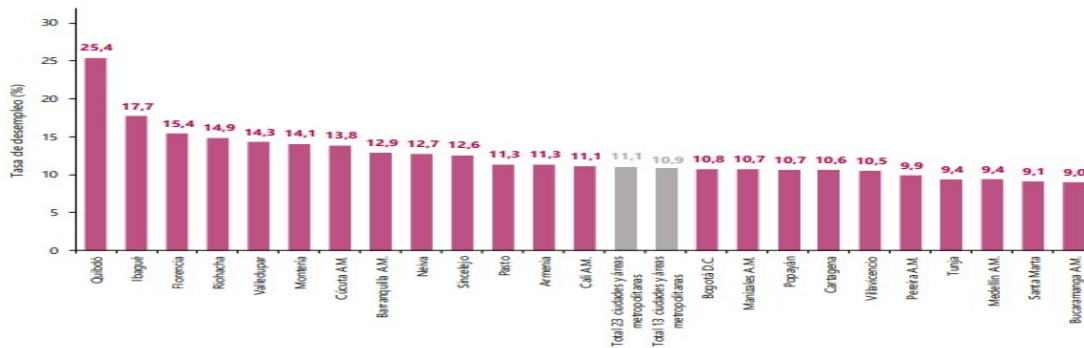




### Ranking de ciudades según tasa de desempleo.

Para el trimestre móvil marzo – mayo 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (25,4%), Ibagué (17,7%) y Florencia (15,4%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,0%), Santa Marta (9,1%), Medellín A.M. (9,4%) y Tunja (9,4%)<sup>7</sup>.

Gráfico 6. Tasa de desempleo según ciudades 23 ciudades y áreas metropolitanas Marzo- mayo 2023



Fuente: DANE, GEIH.

### SALARIO MÍNIMO

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos

<sup>7</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2023.pdf>





parámetros <sup>8</sup>

**Salario mínimo legal en Colombia**

1.1.1. Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

desde el 1 de julio de 1984.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4696 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022

Fuente: Ministerio del Trabajo ([www.mtrabajo.gov.co](http://www.mtrabajo.gov.co)) y decretos del Gobierno Nacional ([www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)).

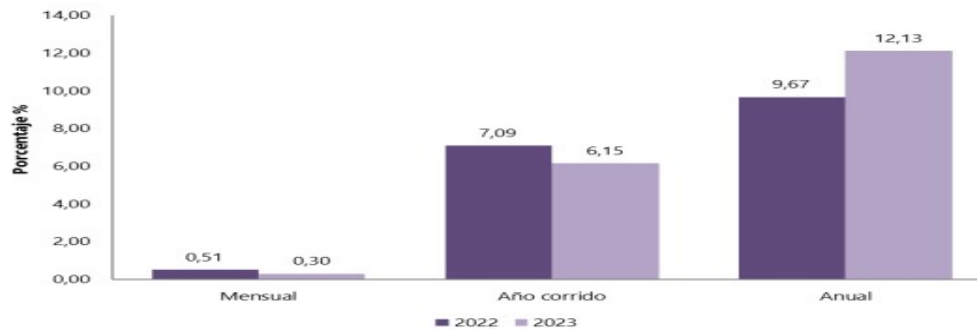
**Notas:** Desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario.

**ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC Mayo 2023**

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jun2023.pdf> (10 de julio de 2023)



**Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Junio 2022 - 2023**



Fuente: DANE, IPC.

## Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

### Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2023, el IPC registró una variación de 0,30% en comparación con mayo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,30%): Transporte (1,08%), Restaurantes y hoteles (0,56%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,48%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Salud (0,39%), Prendas de vestir y calzado (0,36%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,35%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Recreación y cultura (0,09%), Información y comunicación (0,04%), Educación (0,01%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,53%)<sup>8</sup>.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Junio 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2022		2023	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Transporte	12,93	0,76	0,10	1,08	0,14	0,14
Restaurantes y hoteles	9,43	1,06	0,11	0,56	0,06	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,48	0,01	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,54	0,17	0,48	0,15	0,15
Salud	1,71	0,44	0,01	0,39	0,01	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-2,64	-0,09	0,36	0,01	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,35	0,02	0,02
TOTAL	100,00	0,51	0,51	0,30	0,30	0,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,96	0,04	0,16	0,01	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,61	0,02	0,09	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,24	-0,01	0,04	0,00	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,65	0,12	-0,53	-0,10	-0,10

Fuente: DANE, IPC

<sup>8</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jun2023.pdf>

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,30%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,29 puntos porcentuales a la variación total.

### Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2023 en comparación con mayo de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (4,60%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,63%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,45%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,99%), carne de aves (1,24%), electricidad (0,51%), servicios relacionados con la copropiedad (1,13%), naranjas (12,86%) y tomate de árbol (11,21%). Las variaciones de las subclases con mayores aportes negativos fueron: plátanos (-6,74%), papas (-5,40%), gas (-1,78%), hortalizas y legumbres frescas (-3,44%) y frutas frescas (-1,60%)<sup>9</sup>.

### Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual

#### Por principales subclases

Junio 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	4,60	0,13
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,63	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,45	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,99	0,02
Carne de aves	1,24	0,02
Electricidad	0,51	0,02
Servicios relacionados con la copropiedad	1,13	0,01
Naranjas	12,86	0,01
Tomate de árbol	11,21	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022)

<sup>9</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jun2023.pdf>



En abril de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2022 <sup>10</sup>.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
**Abril 2023<sup>P</sup> / abril 2022**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías Contribución <sup>(PP)</sup>	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,2	11,2	0,1	0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,7	-2,9	0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,3	16,1	0,7	0,5
J	División 58	Actividades de edición	21,6	21,6	-2,7	2,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	73,5	43,8	30,3	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,1	11,4	0,0	-1,2
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,3	-0,5	-0,3	-0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	15,7	0,0	-0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	25,2	23,6	0,7	0,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-8,4	-8,7	0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,9	8,5	0,1	0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,2	8,0	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,4	13,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,4	6,9	-0,4	0,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	10,2	0,0	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,0	16,7	0,2	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,7	16,5	0,4	-1,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	14,8	1,9	-0,1

Fuente: DANE – EMS

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022)**

En abril de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2022 <sup>11</sup>.

<sup>10</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2023.pdf>

<sup>11</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2023.pdf>





**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Abril 2023<sup>P</sup> / abril 2022**

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total <sup>1</sup>	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	3,3	-1,4	0,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,4	0,2	-2,8	-3,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,1	7,2	-3,0	0,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-2,1	-2,7	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	17,9	8,9	1,9	7,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,4	1,6	1,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,8	-7,3	-1,7	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	2,4	-0,3	-0,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,2	1,8	0,1	0,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,3	2,7	1,9	-0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,1	2,5	2,4	-0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,9	0,0	0,4	0,3	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,2	6,4	-5,2	-1,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,3	0,4	6,0	-0,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,9	0,4	1,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	1,6	3,5	-0,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,7	4,2	-1,1	-0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,0	3,3	2,8	-0,1	--

Fuente: DANE – EMS

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022)**

En abril de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2022<sup>12</sup>.

<sup>12</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2023.pdf>





**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**

**Abril 2023<sup>P</sup> / abril 2022**

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias <sup>2</sup>	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,2	14,7	1,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,4	7,6	5,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,6	11,9	-0,3	--
J	División 58	Actividades de edición	12,1	11,7	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,2	5,3	0,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,8	6,7	2,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	18,1	16,8	1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,1	18,0	0,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	13,1	10,3	2,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,2	10,4	4,7	--
M	Clase 7310	Publicidad	13,1	8,0	5,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	3,4	7,4	5,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	15,5	-2,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,2	0,6	5,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,0	4,0	4,0	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,5	8,5	6,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,2	9,7	-0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	11,1	5,5	--

Fuente: DANE – EMS

**Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**

En lo corrido del año 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación positiva en el personal





ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022<sup>13</sup>.

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**

**Abril 2023<sup>P</sup> / abril 2022**

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,8	4,5	13,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,5	-4,8	12,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,0	5,6	10,1
J	División 58	Actividades de edición	6,8	-3,3	9,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,5	13,3	10,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,9	4,2	9,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	-7,3	17,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,7	3,1	17,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,9	2,8	12,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,2	4,5	14,7
M	Clase 7310	Publicidad	9,7	5,1	13,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,8	-0,4	14,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	16,0	0,4	13,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,5	4,0	9,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	2,0	8,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,3	4,4	12,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	14,1	1,7	9,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	7,2	16,4

Fuente: DANE – EMS

### III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ADMINISTRACION DE LOS DIFERENTES CENTROS DE APRENDIZAJE EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CATIN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”**

Se requiere contratar nueve (9) personas naturales, para que preste sus servicios de servicios de apoyo a la gestión en la administración de los diferentes centros de aprendizaje en tecnología e innovación - CATIN en el distrito de Barranquilla para poder atender a la ciudadanía en general en los diferentes requerimientos que tengan con respecto a los servicios que brindan los puntos.

**Experiencia:** Acreditar título en bachiller o técnico laboral y experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en temas relacionados con tecnología de la información.

<sup>13</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2023.pdf>





### **SON OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.
- Cumplir con el pago al sistema de seguridad social.
- Cumplir de buena fe el objeto contractual.
- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta, en consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y las demás específicas que seguidamente se relacionen en el presente estudio.

### **SON OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

Realizar el apoyo en la apertura y cierre de los puntos CATIN.

Apoyar en el mantenimiento de los espacios del CATIN con un correcto orden y aseo.

Realizar el apoyo en el registro, seguimiento y coordinación en el sistema del ingreso de los usuarios a cada servicio solicitándolo, con el objetivo de obtener estadísticas actualizadas.

Acompañar y brindar el apoyo necesario en las capacitaciones definidas para cada CATIN.

Acompañar a los usuarios en el correcto uso de los computadores, consolas de video juegos,

Apoyar en la realización de trámites en línea y demás actividades que requieran de su apoyo.

Acompañar en la elaboración y entrega mensualmente, los informes y planillas solicitadas por el supervisor del contrato donde se debe llevar el control y registro de asistencia de los servicios que se ofrecen en los CATIN de la siguiente manera:

El informe deberá ser presentado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles después de cumplido el mes con la siguiente información:

1. Número de usuarios por tipo de servicio.
2. Número de cursos ofertados.
3. Número de personas en proceso de capacitación por cada uno de los cursos.





Notificar al supervisor del contrato las eventualidades diarias y/o momentáneas que puedan afectar el buen funcionamiento del CATIN.

Brindar apoyo en el soporte a los usuarios de acuerdo a la necesidad requerida.

Apoyar en el manejo y mantener adecuadamente los recursos suministrados para el funcionamiento del CATIN.

Apoyar en el un uso eficiente de la red LAN.

Acompañar en la publicidad y promoción del CATIN a través de las herramientas brindadas por el Distrito.

Apoyar en la realización y asistir a las actividades de sensibilización y acercamiento a la comunidad, tales como ferias, actividades y/o eventos de carácter comunitario alrededor de temáticas TIC de interés de la comunidad, estos eventos podrán programarse a partir de fechas y/o festividades importantes de la zona, así como dinamizarse mediante concursos y retos TIC.

Apoyar en las capacitaciones de acuerdo a las competencias que se definan y a temáticas relacionadas con las TIC, abriendo la oferta de servicios de capacitación a la comunidad.

Apoyar en la realización del seguimiento a la asistencia de los cursos programados con aliados u oferta propia, deberán contactar vía correo o telefónica a los inscritos y emitir sugerencias y estrategias para evitar la deserción de los mismos.

Apoyar en la realización de la Promoción de los servicios, trámites y aplicaciones mediante cartelera dispuesta a la entrada del CATIN.

Apoyar la promoción del buen uso responsable y apropiado de las TIC y la rotación entre los diferentes usuarios interesados, Los tutores de los puntos deberán tener en cuenta que el tiempo máximo de uso de las consolas de juego será de dos (2) horas por persona que permita que la mayor cantidad de personas puedan hacer uso de las mismas.

Acompañar en la sensibilización a niños, jóvenes y adultos sobre la importancia del uso de las TIC, así como de los riesgos del uso excesivo de los videojuegos y otras tecnologías.

Acompañar en la dinamización del uso de los videojuegos, a través de actividades que fomenten el trabajo participativo y colaborativo, así como la sana competencia entre los usuarios.

En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito.

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, estos pertenecen al DISTRITO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al DISTRITO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.





#### IV. Análisis Económico

El valor total estimado de la presente contratación es de: **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$115.462.440)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrán un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla; a los 10 días de agosto del 2023.

**Código asignado: 8719**

**LICETH P. MARTINEZ T.**

Asesor Externo

Secretaría General del Distrito

